



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Vieques

Hon. Brenda L. Torres Acevedo  
Presidenta

## CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 25, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 19 de noviembre de 2025, titulada:

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES O LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PROPONENTE A ROTULAR CALLES DEL BARRIO VILLA BORINQUEN CON LOS NOMBRES SUGERIDOS.**

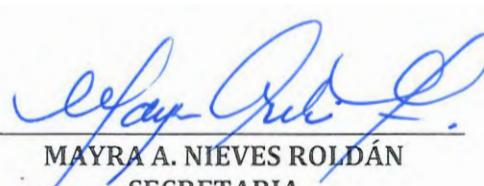
El Proyecto de Ordenanza Núm. 25, Serie: 2025-2026, fue aprobado por contar **once (11)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Ana C. Alejandro Ramos, Hon. José Luis Bayrón García, Hon. Edisa O. Camacho Cabret, Hon. Eliudi Encarnación Nieves, Hon. Adalberto III Vélez Díaz y Hon. Carlos E. Ruiz Ojeda, **uno (1) ausente** Hon. Alexandra Z. Connelly Reyes.

EN CONTRA:	ABSTENIDOS:	AUSENTE: (1)	VACANTES:
NINGUNO	NINGUNO	Hon. Alexandra Z. Connelly Reyes	NINGUNO

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy miércoles, 19 de noviembre de 2025.

SELLO OFICIAL



  
MAYRA A. NIEVES ROLDÁN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

Calle Carlos Le Brum Núm. 449 Vieques, Puerto Rico 00765  
Tel. (787) 741-5000 Ext. 230 / legislaturadevieques@outlook.com

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 25  
ORDENANZA NÚM.: 25**

**SERIE 2025-2026**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES O LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PROPONENTE A ROTULAR CALLES DEL BARRIO VILLA BORINQUEN CON LOS NOMBRES SUGERIDOS.**

**POR CUANTO:** La ley 107 de agosto de 2020, "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendado, en su Artículo 1.008 sobre Poderes de los Municipios inciso (o), dispone que estos podrán "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, ante, sobre: Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal expone que: "La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación."

*[Handwritten signatures in blue ink: JPW, BLM, and JECAP]*

**POR CUANTO:** El Artículo 1.010 de la Ley 107 de agosto de 2020, "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendado, en su inciso (I) establece que los municipios podrán denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

**POR CUANTO:** Tras el paso de los huracanes Irma y María en el 2017, surge la necesidad urgente de rotular las calles de los barrios de Vieques.

**POR CUANTO:** A los residentes de los diferentes Barrios se les dificultó recibir las ayudas correspondientes y servicios necesarios por las diferentes Agencias Federales y Estatales al no poseer una dirección física (calle y número).

**POR CUANTO:** Uno de los requisitos federales para recibir servicios y ayudas correspondientes, luego del paso de los fenómenos catastróficos es

identificar cada ciudadano con su dirección residencial (no postal) correspondiente.

**POR TANTO:** RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN I:** AUTORIZAR AL ALCALDE JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES O LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PROPONENTE A ROTULAR CALLES DEL BARRIO VILLA BORINQUEN CON LOS NOMBRES SUGERIDOS.

**SECCIÓN II:** Los nombres ocupados de las calles serán:

- A. **Calle Club Ecuestre** – desde la Carretera 200 sin salida (Punto de referencia Human Society).
- B. **Calle Aldea** – desde la Carretera 200 sin salida.
- C. **Calle Bastimento** - desde la Calle Aldea hasta el Vertedero Municipal.
- D. **Calle Mateo** – desde Calle Aldea hasta la Calle Agüeybaná.
- E. **Calle Colina** – va de la Calle Agüeybaná hasta la Calle Bastimento.
- F. **Calle Tulipán** – desde la Calle Corredor, sin salida.
- G. **Calle Agüeybaná** – desde la Calle Colina hasta la Carretera 200.
- H. **Calle Yucayeque** – desde la Carretera 200 hasta la Calle Geña Generosa.
- I. **Calle Geña Generosa** – desde la Calle Yucayeque hasta la Carretera 200.
- J. **Caminito Cielo Sur** – desde la Calle Fe, sin salida.
- K. **Caminito Cielo Norte** – desde Camino Sol, sin salida.
- L. **Calle Monte Brisa** – desde Camino Sol, sin salida.
- M. **Calle Oliver** – desde el Camino Sol hasta la Calle Aldea.
- N. **Calle Olivo** – desde Camino Sol, sin salida.
- O. **Caminito Taino** – desde la Carretera 200 hasta la Calle Yucayeque.
- P. **Calle El Corredor** – desde la Calle Aldea hasta la Calle Líbano.
- Q. **Caminito Robles** – desde la Calle El Corredor, sin salida.
- R. **Calle Tranquilidad** – desde Calle Bastimento, sin salida.
- S. **Calle La Fe** – desde HE, sin salida.



**T. Calle Anaconda** – desde la Calle Aldea, sin salida.

**U. Calle Rijos** – Desde la Calle Bastimento, sin salida.

**V. Calle Verdum** – desde Camino Sol, sin salida.

**W. Caminito Miramar** – desde Camino Sol hasta Calle Samuel Félix.

**SECCIÓN III:** Una vez aprobado este proyecto de ordenanza deja sin efecto cualquier ordenanza o resolución que cree conflicto con la misma.

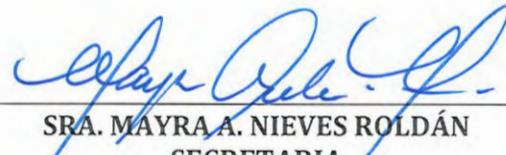
**SECCIÓN IV:** La vigencia de esta ordenanza será efectiva inmediatamente.

**SECCIÓN V:** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Planificación, Oficina de Finanzas, Oficina de Gerencia y Presupuesto, División de Gerencia Municipal, Oficina de Correo, Cuartel de la Policía Estatal y Municipal, Estación de Bomberos de Vieques, Departamento de Estado, Oficinas de LUMA, AAA y OME y cualquier otra agencia gubernamental y Estatal.

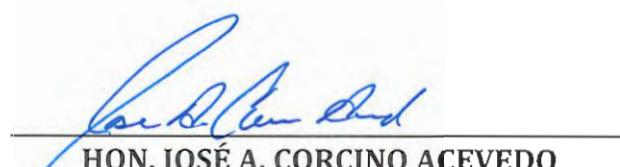
Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques en Sesión Ordinaria celebrada el **miércoles, 19 noviembre de 2025** y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde del Municipio Autónomo de Vieques, el 19 de noviembre de 2025.



HON. BRENDA L. TORRES ACEVEDO  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



---

HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO  
ALCALDE  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES